

ORDEN DE 1 DE JUNIO DE 1998 POR LA QUE SE REGULA LA CONVALIDACION DE DIVERSAS ASIGNATURAS DE LOS VIGENTES PLANES DE ESTUDIOS DE LAS ENSEÑANZAS DE MUSICA (B.O.E. de 24 de junio de 1998).

El Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por los Reales Decretos 1487/1994, de 1 de julio, y 173/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, y se regulan los procesos de implantación de las nuevas enseñanzas de música y el de extinción del plan de estudios de Música anterior, ha supuesto que determinados alumnos que cursaban sus estudios de acuerdo con el plan de estudios aprobado por el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, se hayan incorporado al nuevo plan de estudios, solicitando simultáneamente la convalidación de determinadas asignaturas.

Asimismo, la implantación de la etapa de Bachillerato, correspondiente a la nueva ordenación del sistema educativo, ha supuesto que aquellos alumnos que han superado la asignatura de Historia del Arte de dicha etapa, no puedan obtener la convalidación con el primer curso de Historia de la Cultura y del Arte, correspondiente al plan de estudios de Música de 1966, al no contemplarse esta posibilidad en la Orden de 22 de marzo de 1991.

Actualmente, mantienen su vigencia en materia de convalidaciones de las enseñanzas de música las Órdenes de 22 de marzo de 1991, de 1 de octubre de 1992 y de 17 de mayo de 1994. La primera de ellas regula la convalidación de asignaturas entre los planes de estudios de Música de 1942 y 1966, y entre las asignaturas de Historia de la Cultura y del Arte de 6.º de Bachillerato o Historia del Arte del Curso de Orientación Universitaria y el primer curso de Historia de la Cultura y del Arte del plan de estudios de Música. Por su parte, la Orden de 1 de octubre de 1992 establece la convalidación entre el segundo curso de Solfeo y Teoría de la Música del plan de estudios de 1966 y la asignatura de Lenguaje Musical del segundo curso del nuevo plan de estudios.

Por último, la Orden de 17 de mayo de 1994 establece la convalidación de los cursos, tercero y cuarto, de la asignatura de Solfeo y Teoría de la Música del plan de estudios de música de 1966, por los cursos tercero y cuarto de la asignatura de Lenguaje Musical de las enseñanzas de música del nuevo plan de estudios.

La experiencia en la tramitación administrativa ha puesto de manifiesto la necesidad de ampliar los supuestos contemplados.

En su virtud, oídas las Comunidades Autónomas que se hallan en el pleno ejercicio de sus competencias educativas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1564/1982, de 18 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales no universitarios, y a propuesta de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, dispongo:

Primero.-La presente Orden será de aplicación en todo el territorio del Estado por lo que se refiere a las convalidaciones establecidas en el anexo I, y limitará dicho ámbito de aplicación al territorio de gestión del Ministerio de Educación y Cultura en las convalidaciones señaladas en el anexo II.

Segundo.-Se aprueban las convalidaciones entre asignaturas del plan de estudios de música establecido en el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y las asignaturas de las enseñanzas de Música de la nueva ordenación del sistema educativo reguladas en el Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, por el que se establece los aspectos básicos del currículo de los grados elemental y medio de las enseñanzas de Música, que se recogen en el anexo I de la presente Orden.

Tercero.-Se aprueban las convalidaciones entre asignaturas del plan de estudios de música establecido en el Decreto 2618/1996, de 10 de septiembre, y las asignaturas de las enseñanzas de Música de la nueva ordenación del sistema educativo reguladas en la Orden de 28 de agosto de 1992, por la que se establece el currículo de los grados elemental y medio de música y se regula el acceso a dichos grados, que se recogen en el anexo II de la presente Orden.

Cuarto.-A los alumnos que hayan superado la asignatura de Historia del Arte de Bachillerato señalada en el Real Decreto 1178/1992, de 2 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del Bachillerato, se les aplicará la convalidación por el curso primero de grado medio de Historia de la Cultura y del Arte del plan de estudios de 1966.

Quinto.-Las convalidaciones señaladas serán reconocidas, a petición del interesado, por la Dirección del Conservatorio de Música donde figure el expediente del solicitante.

Dicha solicitud deberá ir acompañada de los documentos acreditativos originales o compulsados, cuando los mismos no se encontraran en el centro, los cuales se incorporarán al expediente personal del alumno.

Sexto.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de junio de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación y Formación Profesional.

ANEXO I

Asignaturas del Decreto 2618/1966: Quinto de Solfeo y Teoría de la Música. Asignaturas del Real Decreto 756/1992: Los dos cursos del grado medio de Lenguaje Musical.

Asignaturas del Decreto 2618/1966: Segundo de Conjunto Coral. Asignaturas del Real Decreto 756/1992: Los dos cursos de grado medio de Coro.

Asignaturas del Decreto 2618/1966: Primero de Armonía. Asignaturas del Real Decreto 756/1992: El primer curso de grado medio de Armonía.

Asignaturas del Decreto 2618/1966: Segundo de Armonía. Asignaturas del Real Decreto 756/1992: El segundo curso de grado medio de Armonía.

ANEXO II

Asignaturas del Decreto 2618/1966: Primero de Conjunto Coral. Asignaturas de la Orden de 28 de agosto de 1992:

Tercero y cuarto de grado elemental de Coro.

Asignaturas del Decreto 2618/1966: Tercero de Piano. Asignaturas de la Orden de 28 de agosto de 1992:

Primero de grado medio de Piano Complementario.

Asignaturas del Decreto 2618/1966: Cuarto de Piano. Asignaturas de la Orden de 28 de agosto de 1992:

Segundo de grado medio de Piano Complementario.

Asignaturas del Decreto 2618/1966: Quinto de Piano. Asignaturas de la Orden de 28 de agosto de 1992:

Tercero de grado medio de Piano Complementario.

Asignaturas del Decreto 2618/1966: Sexto de Piano. Asignaturas de la Orden de 28 de agosto de 1992:

Cuarto de grado medio de Piano Complementario.

Asignaturas del Decreto 2618/1966: Primero de Historia de la Música. Asignaturas de la Orden de 28 de agosto de 1992:

Quinto de grado medio de Historia de la Música.

Asignaturas del Decreto 2618/1966: Segundo de Historia de la Música. Asignaturas de la Orden de 28 de agosto de 1992:

Sexto de grado medio de Historia de la Música.